

CONTENIDO

Proposiciones

- 2** Con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP y al IMSS a atender las urgentes necesidades en el Hospital General de Zona número 11 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cargo del diputado Carlos Enrique Canturosas Villarreal, del Grupo Parlamentario del PVEM
- 3** Con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP y a la SICT a la construcción del cuerpo sur-poniente de la carretera libramiento Mex-li del kilómetro 0+000 al kilómetro 3+914.19, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cargo del diputado Carlos Enrique Canturosas Villarreal, del Grupo Parlamentario del PVEM
- 5** Con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP y a la SICT a iniciar la obra pública necesaria para la repavimentación y ampliación de cuerpo vial sur-poniente de la carretera Nuevo Laredo, en Tamaulipas – Piedras Negras, en Coahuila, a cargo del diputado Carlos Enrique Canturosas Villarreal, del Grupo Parlamentario del PVEM
- 7** Con punto de acuerdo, para exhortar al SAT a establecer en 300 dólares americanos el valor de las mercancías que los residentes en zona fronteriza pueden introducir por vía terrestre a territorio nacional, a cargo del diputado Carlos Enrique Canturosas Villarreal, del Grupo Parlamentario del PVEM

Anexo III-3

Miércoles 1 de octubre

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SHCP Y AL IMSS A ATENDER LAS URGENTES NECESIDADES EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 11 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

El que suscribe, Carlos Canturosas Villarreal, diputado a la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, a destinar y ejercer los recursos necesarios con los que se puedan atender las urgentes necesidades en el hospital general de zona número 11, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La salud es un derecho consagrado en el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Impone al Estado la obligación de realizar a favor del titular de este derecho una serie de prestaciones, las cuales están destinadas a satisfacer una necesidad de índole individual, pero colectivamente considerada.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala que el derecho a la salud es considerado como un derecho económico, social, cultural y ambiental; los cuales se encuentran reconocidos y garantizados por nuestro régimen constitucional y convencional.

En los instrumentos internacionales de derechos humanos se establece que en relación con el derecho a la salud es necesario que se cumplan ciertas garantías para que pueda entenderse como tutelado, entre las cua-

les se encuentran la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad.

Para tal efecto, el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo despliega un gran esfuerzo por atender este derecho, entre otros, por medio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Hoy en día el IMSS cuenta con 669 hospitales en México,¹ distribuidos en 28 estados, además de 11 mil 935 centros de salud, según información del IMSS. Estos hospitales y centros de salud atienden a la población afiliada al IMSS, así como a la población sin seguridad social a través del programa IMSS-Bienestar.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, el hospital general de zona (HGZ) número 11 fue inaugurado el 1 de octubre de 1964, cuando en esa localidad tenía una población de aproximadamente 116 mil habitantes, según el séptimo Censo General de Población elaborado en 1960² y que representa un crecimiento significativo en comparación con décadas anteriores, mostrando el dinamismo de la ciudad como un importante centro comercial y fronterizo.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, Nuevo Laredo tenía una población de 425 mil 58³ habitantes, es decir, casi 400 mil habitantes más que en 1960. No obstante, las estadísticas omiten la población flotante que arriba a Nuevo Laredo, ya sea en tránsito o para residencia temporal, con motivo del movimiento de personas en el puente Juárez-Lincoln que se estima en unos 2 millones de personas en 2022, así como en el Puente Internacional de Comercio Mundial que tiene una operatividad vial del más de 16 mil camiones de carga diarios, de los cuales 40 por ciento son importaciones y 60 por ciento exportaciones.

Continuando, el HGZ número 11 en Nuevo Laredo ha sido rebasado en todos sus servicios y especialidades. Cuenta con poco más de 100 camas para atender las necesidades de la población y que en este momento a 61 años de su inauguración, la infraestructura ha dado lo suficiente de sí.

Empero, la necesidad de presentar esta proposición con punto de acuerdo se encuentra en la obsolescencia de las instalaciones, cuando han avanzado procesos, métodos y sistemas de atención hospitalaria y prehospitalaria.

También es necesario aumentar el número de camas, debido a que su capacidad instalada ha sido rebasada por mucho, a lo largo de los más de 60 años de su inauguración.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, a destinar y ejercer los recursos necesarios de abasto de medicinas, personal médico de todas las especialidades, número de camas en suficiencia, equipo actualizado de todas las especialidades, con las que se pueda atender las urgentes necesidades en el hospital general de zona número 11 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Notas

1 Véase <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202410/409#:~:text=Explic%C3%B3%20que%20este%20programa%20contaba,y%20por%20eso%20se%20cuentan.>

2 Véase https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1329/702825412951/702825412951_1.pdf

3 Véase <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/nuevo-laredo>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 1 de octubre de 2025.

Diputado Carlos Canturosas Villarreal (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SHCP Y A LA SICT A LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO SUR-PO-NIENTE DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO MEX-II DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 3+914.19, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, DEL GRUPO PAR-LAMENTARIO DEL PVEM

El que suscribe, Carlos Canturosas Villarreal, diputado a la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a asignar recursos presupuestarios para la construcción del cuerpo sur-poniente de la carretera libramiento Mex-II en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Puente Internacional del Comercio Mundial, también conocido como Puente III, en Nuevo Laredo y Puente IV en Laredo, Texas, es un importante cruce fronterizo entre México y Estados Unidos de América (EUA), principalmente destinado al transporte de mercancías.

Se trata de un punto clave para el comercio entre ambos países, considerado uno de los cruces fronterizos más importantes entre México y EUA. Se estima que más de 40 por ciento del intercambio comercial entre México y EUA, representando un eje estratégico para el comercio binacional.

Sólo en 2024, se movieron 339 mil millones de dólares por la frontera de Laredo (Texas)¹ o aproximado a su equivalente en 6 mil 411 billones de pesos mexicanos, de los cuales 128 mil millones de dólares fueron exportaciones mexicanas.

Sin embargo, en los últimos años, se ha observado una saturación en el tránsito de camiones, lo que ha generado retrasos significativos, afectando tanto a la población local como a las actividades comerciales y logísticas.

Nuevo Laredo es uno de los corredores comerciales más activos de América del norte, con un flujo constante de mercancías que circulan entre México y EUA.

El libramiento Mex II presenta un transporte diario promedio anual (TDPA) de entrada y salida de 7 mil 736 vehículos, y que probablemente lo hacen una de las vialidades más transitadas en el país. Se trata de un tramo de 3 mil 914 metros lineales con un costo estimado de 150 millones 500 mil pesos.

Sin embargo, para que los autocamiones de carga puedan arribar a este lugar, el libramiento MEX-II sólo cuenta con un carril por cada dirección, lo que ocasiona conflictos y accidentes que retrasan la movilización de mercancías en ambos sentidos, con las posibles repercusiones en lesiones a las personas o mermas económicas.

La saturación de esta vialidad no sólo afecta la economía, sino también la seguridad y calidad de vida de los habitantes de Nuevo Laredo y de quienes transitan por la región.

Los largos tiempos de espera que frecuentemente se generan, producen condiciones propicias para actos delictivos, dificultando la labor de las autoridades encargadas de la seguridad fronteriza.

Con la aprobación de esta proposición se busca agilizar el tránsito en ambos sentidos, permitiendo que la logística de transporte de mercancías que transitan por esa vía, fluya con una rapidez.

Además, reduciría los tiempos de traslado, optimizando la entrega recepción de mercancías y permitiendo agilizar los trámites aduanales en el Puente III y se estima que beneficiaría a una población de 150 mil personas.

Por estas razones y ante el creciente tránsito de autocamiones de carga próximos al cruce fronterizo, es urgente tomar medidas para optimizar el tránsito en el libramiento MEX-II.

Además de lo anterior, en Nuevo Laredo se encuentran las instalaciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México, por tanto, siendo la principal aduana terrestre del país, es necesario que la ciudad tenga las vías de acceso adecuadas en carretera y ferrocarril para

el tránsito libre de mercancías. Es preciso mencionar que actualmente Nuevo Laredo por el Puente del Comercio Mundial tiene aproximadamente en promedio unos 18 mil cruces diarios en ambos sentidos, por lo que se requieren las condiciones necesarias de logística.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a destinar recursos presupuestales para la construcción del cuerpo sur-poniente de la carretera libramiento Mex-II del kilómetro 0+000 al kilómetro 3+914.19 en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a comenzar el proceso de estudio y análisis de factibilidad o, en su caso, con la construcción del cuerpo sur-poniente de la carretera libramiento Mex-II del kilómetro 0+000 al kilómetro 3+914.19 en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Nota

1 Véase <https://mexicoindustry.com/noticia/record-en-comercio-internacional-laredo-texas-genera-339-3-billones-de-dolares>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 1 de octubre de 2025.

Diputado Carlos Canturosas Villarreal (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SHCP Y A LA SICT A INICIAR LA OBRA PÚBLICA NECESARIA PARA LA REPAVIMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CUERPO VIAL SUR-PONIENTE DE LA CARRETERA NUEVO LAREDO, EN TAMAULIPAS – PIEDRAS NEGRAS, EN COAHUILA, A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

El que suscribe, Carlos Canturosas Villarreal, diputado a la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a asignar recursos presupuestarios e iniciar la obra pública necesaria para la repavimentación y ampliación de cuerpo vial sur-poniente de la carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras en el tramo 13+141.11 al tramo 15+988, respectivamente, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Uno de los principales puntos de acceso a Nuevo Laredo y sus puentes internacionales lo constituye, la vialidad Nuevo Laredo en Tamaulipas-Piedras Negras.

Por este tramo carretero circula una gran cantidad de mercancías y de personas que se dirigen al Puente Internacional del Comercio Mundial, así como al puente Juárez-Lincoln, que permite el tránsito de mercancías y personas desde y hacia la Unión americana.

Por el Puente Internacional del Comercio Mundial se estima que cruza más de 40 por ciento del intercambio comercial entre México y Estados Unidos de América (EUA), representando un eje estratégico para el comercio binacional.

Sólo en 2024, se movieron 339 mil millones de dólares por la frontera de Laredo (Texas)¹ o aproximado a su equivalente en 6 mil 411 billones de pesos mexicanos, de los cuales 128 mil millones de dólares fueron exportaciones mexicanas.

Mientras que el puente Juárez-Lincoln representa un eje estratégico para el comercio binacional, el turismo y la movilidad de personas, siendo fundamental para la economía regional y nacional.

Por ejemplo, para 2022 este puente registró 5 millones 515 mil 543 cruces comerciales,² entre unidades vacías y con carga, equivalentes a 40 por ciento de intercambio comercial entre México y EUA.

El portal Data México³ de la Secretaría de Economía señala que en la Aduana de Nuevo Laredo, punto de cruce del puente Juárez-Lincoln en noviembre de 2024, las ventas internacionales de Nuevo Laredo fueron 435 millones de dólares y un total de 519 millones de dólares en compras internacionales. Esto da cuenta de la importancia de la aduana y del cruce por el puente.

Sin embargo, recientemente se ha presentado una saturación en el tránsito vehicular que es provocado por el deterioro de dicho tramo carretero, lo que ha generado retrasos significativos, afectando tanto a la población local como a las actividades comerciales y logísticas.

Este tramo carretero Nuevo Laredo-Piedras Negras presenta una saturación por el deterioro para el tránsito de camiones, lo que ha generado retrasos significativos, afectando tanto a la población local como a las actividades comerciales y logísticas.

Ahora bien, Nuevo Laredo es uno de los corredores comerciales más activos de América del norte, con un flujo constante de mercancías que circulan entre México y EUA.

Por el tramo carretero Nuevo Laredo-Piedras Negras en comento, presenta un tráfico de llegada de 5 mil 630 vehículos de transporte pesado y ligero, y de salida de 5 mil 480 de vehículos de transporte pesado y ligero.

Una parte de la carga vial de tráfico pesado que entra por la carretera nacional Nuevo Laredo-Monterrey se dirige hacia el puente Colombia y de la misma forma parte de la carga vial de tráfico pesado que llega por esta carretera hacia Nuevo Laredo se dirige al Puente Internacional del Comercio Mundial.

Este tramo carretero se constituye como una segunda entrada y salida para el sistema de comercio internacional.

Como se ha dicho, la problemática consiste en que el tramo contemplado actualmente cuenta con sólo 7.0 metros de ancho, lo que lo hace peligroso para el transporte de carga pesada.

Hoy en día su condición lo hace factor de riesgo para todos los vehículos y personas que transitan por su camino.

La propuesta que sometemos a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) consiste en la repavimentación y ampliación del cuerpo sur poniente cuya longitud es de 2 mil 859 metros con una sección de 10.50 metros de arroyo.

La saturación que hoy presenta esta vialidad no sólo afecta la economía, sino también la seguridad y calidad de vida de los habitantes de Nuevo Laredo y de quienes transitan por la región.

Los largos tiempos de espera que frecuentemente se generan, producen condiciones propicias para actos delictivos, dificultando la labor de las autoridades encargadas de la seguridad fronteriza y de seguridad pública.

Con la aprobación de esta proposición se busca agilizar el tránsito en ambos sentidos, permitiendo que la logística de transporte de mercancías que transitan por esa vía, fluya con una rapidez.

Además, reduciría los tiempos de traslado, optimizando la entrega recepción de mercancías y permitiendo agilizar los recorridos hacia el Puente III o hacia el Puente Colombia en Nuevo León, en la que se estima que beneficiaría a una población de unas 250 mil personas.

Por estas razones y ante el creciente tránsito de autocamiones de carga y de vehículos particulares próximos al cruce fronterizo, es urgente tomar medidas para optimizar el tránsito en el tramo carretero Piedras Negras-Nuevo Laredo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a destinar recursos presupuestarios e iniciar la obra pública necesaria para la repavimentación y ampliación de cuerpo vial surponiente de la carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras, en el tramo 13+141.11 al tramo 15+988.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a comenzar el proceso de estudio y análisis de factibilidad o, en su caso, con la obra pública necesaria para la repavimentación y ampliación de cuerpo vial surponiente de la carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras, en el tramo 13+141.11 al tramo 15+988.

Notas

1 Véase <https://mexicoindustry.com/noticia/record-en-comercio-internacional-laredo-texas-genera-339-3-billones-de-dolares>

2 Véase <https://mexicoindustry.com/noticia/140-millones-de-cruces-respaldan-relacion-tamaulipas-y-texas>

3 Véase <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/nuevo-laredo>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 1 de octubre de 2025.

Diputado Carlos Canturosas Villarreal (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL SAT A ESTABLECER EN 300 DÓLARES AMERICANOS EL VALOR DE LAS MERCANCÍAS QUE LOS RESIDENTES EN ZONA FRONTERIZA PUEDEN INTRODUCIR POR VÍA TERRESTRE A TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

El que suscribe, Carlos Canturosas Villarreal, diputado a la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria a modificar las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025, a efecto de establecer en 300 dólares americanos el valor de las mercancías que los residentes en zona fronteriza pueden introducir por vía terrestre a territorio nacional, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) constituyen aquellas disposiciones de carácter general aplicables al comercio exterior y aduanal, según se desprenden de las consideraciones de estas.¹

Según las RGCE 2025, la franquicia de paso es el monto máximo permitido para la importación temporal de mercancías sin el pago de impuestos al comercio exterior, para los ciudadanos mexicanos residentes en la franja fronteriza, en las que estas RGCE le establecen una franquicia permitida por ingreso a territorio nacional por vía terrestre, de 150 dólares; en cambio, los residentes temporales gozan de una franquicia superior, alcanzando los 300 dólares por persona, según lo estipulado en las RGCE.

La necesidad de establecer una franquicia adecuada para los ciudadanos mexicanos residentes en frontera radica en las condiciones socioeconómicas particulares de estas regiones.

Las comunidades fronterizas dependen en gran medida de la interacción comercial con los países vecinos,

y muchos residentes realizan compras de bienes de consumo básicos y artículos de uso personal en el extranjero debido a la cercanía y, en ocasiones, mejores precios o mayor variedad.

Además, los residentes en frontera participan activamente en la dinámica económica nacional e internacional, funcionando como un puente comercial entre México y sus socios comerciales.

No obstante, la diferencia de franquicia genera un trato desigual que podría interpretarse como discriminatorio, vulnerando preceptos constitucionales y legales.

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, prohibiendo cualquier forma de discriminación.

Asimismo, el artículo 13 prohíbe los privilegios a determinadas clases sociales, mientras que el artículo 28 rechaza monopolios y prácticas que generen desigualdad económica.

Además, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 4o.,³ señala que se considera discriminación toda distinción que impida o anule el reconocimiento de derechos en igualdad de condiciones.

Desde una perspectiva legal, la distinción en la franquicia constituye una medida que debe ser revisada bajo los principios de proporcionalidad y razonabilidad, conforme al artículo 16 constitucional, que exige que todo acto de autoridad esté debidamente fundado y motivado.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha sostenido en diversas tesis aisladas y jurisprudencias que las diferencias de trato deben sustentarse en razones objetivas, legítimas y proporcionales, evitando categorías sospechosas o discriminatorias.

Como ejemplo invoco la Tesis del Pleno de la SCJN,⁴ que en su parte medular señala (que) “[...] Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con ésta. Es contraria toda situación que, por considerar superior a

un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, sea tratado con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación. [...]”.

En este sentido, resulta jurídicamente cuestionable mantener una diferencia de 150 dólares entre dos tipos de residentes que, si bien tienen estatus legales distintos, comparten la misma condición de permanencia en el país y contribuyen a la economía nacional.

La diferencia en la franquicia de paso crea una barrera económica injustificada entre residentes en frontera y residentes temporales, violando estos principios de igualdad y no discriminación.

Además, la mayoría de estas zonas dependen de la movilidad constante de personas y bienes para sostener sus economías locales, y una franquicia más generosa estimularía la actividad económica transfronteriza.

La homologación en la franquicia que proponemos incentivaría el consumo, fortalecería los pequeños negocios locales que dependen de mercancías importadas y, al mismo tiempo, impulsaría la recaudación fiscal de manera indirecta a través del IVA y otros impuestos derivados de la comercialización interna de esos productos.

En caso contrario, limitar su franquicia a una cantidad baja restringe injustamente sus posibilidades de acceder a estos bienes sin incurrir en altos costos adicionales por impuestos, afectando su economía familiar.

Un aumento a 300 dólares, equivalente a la franquicia de los residentes temporales, promovería un trato más equitativo para quienes viven y contribuyen diariamente a estas regiones.

Por último, es imperiosa la necesidad de homologar la franquicia terrestre entre residentes en frontera y residentes temporales en México a 300 dólares, debido a que esta medida garantizaría la igualdad jurídica y económica entre ambos grupos, acorde a los principios constitucionales de no discriminación y equidad.

La homologación no sólo eliminaría una diferencia arbitraria, sino que fortalecería la economía regional y el

comercio transfronterizo, beneficiando a las familias mexicanas y a los residentes temporales que participan activamente en la vida económica y social del país.

En conclusión, la armonización de la franquicia es una medida necesaria y urgente para garantizar la justicia tributaria y la igualdad de derechos entre quienes, por distintas vías legales, habitan y aportan al desarrollo de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Servicio de Administración Tributaria a modificar las Reglas Generales de Comercio Exterior, a efecto de establecer en 300 dólares americanos, el valor de las mercancías que los residentes en zona fronteriza pueden introducir por vía terrestre a territorio nacional.

Notas

1 Véase https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746326&fecha=30/12/2024#gsc.tab=0

2 Véase <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

3 Véase <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

4 Semanario Judicial de la Federación (2016). Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis: P/J. 9/2016 (10a.). PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL. Registro digital: 2012594. Recuperado de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2012594>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 1 de octubre de 2025.

Diputado Carlos Canturosas Villarreal (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>